

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de abril de 1970 sobre la denominación de los títulos que han de expedirse a los alumnos que terminen sus estudios en la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras de Arte, Arqueología y Etnología, aprobado por Orden de este Ministerio de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), dispone en su artículo tercero que a la terminación de los estudios en dicha Escuela se expedirá por el Ministerio, a los alumnos que los hayan aprobado, el título de Restaurador en la Sección correspondiente. Dichas Secciones son las de Pintura, Escultura y Arqueología. Por Orden de 23 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se reglamentan los títulos académicos a expedir por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y con objeto de guardar la debida analogía en la redacción de los títulos citados.

En su virtud y previo cumplimiento del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto que los títulos que han de expedirse a los alumnos que terminen sus estudios en la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, con los requisitos reglamentarios, tendrán la siguiente denominación: Graduado en Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte y Arqueología (Sección de Pintura, Sección de Escultura o Sección de Arqueología).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de abril de 1970 relativa a Centros oficiales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informe de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan:

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta, para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

A) Centros escolares de régimen normal de provisión. Con indemnización en metálico substitutiva de la casa-habitación.

## Provincia de Albacete

Municipio: Yeste. Localidad: Yeste. Constitución del Colegio nacional mixto, comarcal, «Santiago Apóstol», que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se suprimen las unidades escolares de agrupación mixta, todas del término municipal de Yeste, reconduciéndose a sus titulares, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 1223/1964, de 24 de septiembre: Parolis, Pajareles, Moraleda, Cortijo Juliana y Arroyo Morote.

## Provincia de Alicante

Municipio: Daya Nueva. Localidad: Daya Nueva. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se integran en el nuevo Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Rojales. Localidad: Rojales. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con quince unidades escolares, la dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niñas, y se integran en el nuevo Centro las siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes.

## Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Creación de un Centro de Educación Especial, en carretera Alhadra, número 55, que contará con dieciocho unidades escolares (seis unidades escolares a cargo de Maestro y 12 unidades escolares a cargo de Maestra nacional, de las cuales dos, una de cada sexo para la educación de niños sordomudos).

Municipio: Carboneras. Localidad: Carboneras. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que pasará a tener nueve unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en local de nueva construcción.

## Provincia de Badajoz

Municipio: Fuente del Maestre. Localidad: Fuente del Maestre. Ampliación del Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, «Cruz Valero», que contará con 22 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Amalia. Localidad: Santa Amalia. Ampliación del Colegio nacional mixto «José Antonio», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares, la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Masquefa. Localidad: Masquefa. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio nacional mixto «Reyes Católicos», sito en la calle de la Argentina, que contará con 36 unidades escolares y dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en dependencias de nueva construcción.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. Constitución del Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar «Juan Maragall», de la calle Cataluña, número 37, y que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados y se integran las siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas ya existentes que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Constitución del Colegio nacional «Wagner», sito en la calle del mismo nombre, y compuesto de 12 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción; al mismo tiempo se integran en el nuevo Centro dos unidades escolares de niños que venían funcionando en la calle Wagner, y se integran y trasladan al nuevo edificio las dos unidades escolares de niños que funcionaban en edificio de la calle Santa Coloma de Gramanet y la unidad escolar de párvulos de la avenida de Cataluña.

## Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Torrecera. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades es-